

DECRETO N° _____ /

1368

TEMUCO,

26 MAR 2026

VISTOS

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15 de diciembre del 2025, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2026.
- 2.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- La ley de Compras Públicas N° 19.886 y su reglamento.
4. El Decreto Alcaldicio N° 251 de fecha 27 de enero de 2026, que aprueba las actividades del Programa Biblio Work Comunitario

CONSIDERANDO

1.- Que, el Programa Biblio Work Comunitario tiene por objeto difundir el libro y promover la lectura en sus distintas a través del trabajo comunitario e innovador que incorpore el uso de distintas herramientas de fomento lector considerando distintas disciplinas artísticas, a través de talleres de fomento lector.

DECRETO

1.- Apruébese la actividad Talleres “La Música en la Poesía”, cuya ejecución se realizará en la Biblioteca Galo Sepúlveda de la comuna, según se detalla en el presente Decreto:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	TALLERES “ LA MUSICA EN LA POESIA”
A quienes va dirigido	Lectores, integrantes de clubes de lectura de la Biblioteca y público general.
Fecha, hora y lugar de la Actividad	Los días Jueves de Abril, Mayo y Junio de 2026 En horario de 18:00 a 20:00 Hrs. Biblioteca Galo Sepúlveda
Objetivo general de la actividad	Promover el libro y la lectura a través de una actividad de mediación que faciliten el conocimiento de la música y su relación con la poesía con énfasis en autores nacionales.
Cobertura estimada	100 personas
Gasto Programado	\$200.000.- (doscientos mil pesos) Centro de Costos 14.07.08 cuenta 22.01.001.002 Alimentos Actividades Municipales (galletas, frutos secos, néctar, café, té, azúcar, endulzante y otros)
Evidencia de la Actividad	Orden de compra - Factura - Registro Fotográfico

2.- Cronograma de la actividad:

HORARIO	PROGRAMACION
18:00 pm	Inicio y presentación
18:15 pm	Taller de técnicas de vocalización, prácticas de dicción, articulación y herramientas de mediación musical
19:15 pm	Plenaria con preguntas
19:50 pm	Finalización Taller
20:00 pm	Coffe de cierre

3.- Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma, \$200.000.- (doscientos mil pesos) Centro de Costos **14.07.08** cuenta **22.01.001.002** Alimentos Actividades Municipales.

4.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

5.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión, al funcionario Sr. Felipe Aravena Valderas, personal contrata, grado 12, Coordinador del Programa Biblio Work Comunitario del Departamento Comunitario y Vecinal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM / JBE / MCZ / JCL / CMV / FAV / afc

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dideco
- Departamento Comunitario y Vecinal
- Programa Biblio Work Comunitario
- Of. Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



DIRECTOR



Vº Bº

Asesoría Jurídica